



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ENERO DE 2003	6300
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17525

CONVOCATORIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 162, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2002.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, PARA LA ENAJENACION AL MEJOR POSTOR, DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE CAUSARON BAJA EN LOS INVENTARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, EL CUAL SE LLEVARA A EFECTO EL DIA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2003.

LICITACION PUBLICA MA/DA/001/2002

LOTE No.	TOTAL DE VEHICULOS	PRECIO BASE
1	23	\$ 278,660.00

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A MAS TARDAR EL DIA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO ANTE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO ZONA CENTRO EN DONDE LE SERA ENTREGADA:

I. RELACION DE LAS UNIDADES SUJETAS A REMATE Y SU UBICACION.

- II. PASE DE ACCESO PARA LA INSPECCION DE LOS BIENES QUE SERAN LOS DIAS 27, 28, Y 29 DE ENERO DEL 2003, DE 9:00 AM A 14:00 PM.
- III. PERIODO DE INSCRIPCION, LOS DIAS 30 Y 31 DE ENERO DEL 2003, DE LAS 9:00 A LAS 15 HORAS.
- IV. CON SU PROPUESTA QUE DEBERAN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO, EL PARTICIPANTE ACOMPAÑARA COMO GARANTIA DE SERIEDAD, EL CHEQUE CERTIFICADO, CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 % DEL IMPORTE DE LA MISMA.
- V. A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2003, QUEDAN INVITADOS TODOS LOS PARTICIPANTES PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DANDOSE A CONOCER EN EL MISMO ACTO EL NOMBRE DE LA PROPUESTA GANADORA.
- VI. EL PAGO DEL LOTE ASIGNADO AL MEJOR POSTOR DEBERA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL EN UN TERMINO DE 24 HORAS, ANTE LA CAJA RECAUDADORA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
- VII. EL GANADOR DEBERA RETIRAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS DE LA FECHA DEL PAGO DE LOS BIENES LICITADOS.



MACUSPANA, TABASCO, A 09 DE ENERO DEL 2003.

C.P. JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ CONTRERAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

No. 17513

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCIÓN, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 269/984, RELATIVO A LA VIA SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANITA ZAPATA OLAN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, JOSÉ LUIZ FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

RAZON SECRETARIAL:- En ocho de Noviembre del año Dos Mil Dos, la suscrita Secretarial Judicial, da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos consistentes en tres copias certificadas de la escrituras números 591,4001 y 6,735, presentado por la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y recibido en Oficialía de partes con fecha seis de Noviembre del presente año.--
-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- En acatamiento al fallo federal y a lo ordenado en los oficios número 23415 y 23416, con motivo del juicio de garantía número 468/2002-III, promovido por la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y a los principios que rigen el presente procedimiento, el cual resulta ser aplicable el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en razón de que la demanda respectiva fue presentada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que se encontraba en vigor el citado ordenamiento-, y dado que la autoridad federal ordena la reposición del procedimiento en cuanto a la citada quejosa, esta autoridad procedió a dejar insubsistente el emplazamiento efectuado a la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y como consecuencia lo actuado con posterioridad incluyendo lo sentenciado, solamente por lo que hace el procedimiento del juicio que se llevo a efecto a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ a quien se le reclamó el otorgamiento y firma de escritura, quedando firme lo actuado en el juicio por lo que hace a los codemandados JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, de quienes

se reclamó la renuncia de usufructo, motivo por el cual con fecha treinta de Octubre del dos mil dos, se efectuó el emplazamiento a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, a quien se le concedió un plazo de CINCO DIAS, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y tomando en cuenta que la citada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, viene mediante escrito de fecha seis de noviembre del año en curso a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por haberse ordenado la reposición el procedimiento, ante tal circunstancia se procede a efectuar en el presente asunto, por lo que hace a las prestaciones reclamadas a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ hasta dictar la respectiva sentencia definitiva correspondiente a tal acción, reiterándose que la acción correspondiente a los codemandados ya quedó sentenciada, y como consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, dando contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo legal concedido para ello, mismo que corrió del treinta y uno de Octubre al siete de noviembre del presente año, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pepe del Rivero número 322 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para que la patrocinen en términos de los artículos 2495 2497 y demás relativos del Código Civil vigente en ese tiempo a la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a la citada promovente oponiendo la excepciones de OBSCURIDAD y las demás innominadas que menciona en su escrito de contestación, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento se reservan para ser analizada y resueltas en la definitiva.-----

TERCERO.- Ahora bien y tomando en consideración que la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, acredita con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 591 de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de esta ciudad, consistente en Contrato de Compraventa celebrado entre ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ aparece como actual propietaria del bien ubicado en la calle Andrés

García de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, cuyo otorgamiento se reclama en la demanda respectiva a la demandada MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, en consecuencia y como lo peticiona la última en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se ordena llamar a juicio a la ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Fernando Mayo San Lucar número 107 Planta Baja de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, por lo que tórnese los presente autos a la fedataria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se constituya en el domicilio de la tercera llamada a juicio y con las copia de la demanda y contestación de la misma, debidamente selladas y rubricadas le corra traslado y la emplace a juicio para que dentro del plazo de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído de contestación, y tomando en cuenta que el demandada exhibió dos traslados de su escrito de contestación de demanda sin anexos, se requiere a la demandada MARIA SUNCION GOMEZ LOPEZ para que al momento de la notificación del presente proveído, le proporcione a la fedataria judicial un tanto de copia de los documentos que exhibió adjunto a su escrito de contestación de demanda, así como un tanto del escrito inicial de demanda que a su costa le expida la secretaría, para que la fedataria judicial este en condiciones de emplazar a la tercera llamada a juicio. Ahora bien se le hace del conocimiento a la tercera de mérito que vencido el término para contestar su demanda empezará a contar al día siguiente el de su ofrecimiento de pruebas, el cual es de diez de días de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete.-----

CUARTO.- En cuanto a que se le requiera a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, para que deposite ante la tesorería judicial la cantidad que percibe del bien inmueble arrendado, es de decirle que no ha lugar, toda vez que no es materia del presente asunto.-----

QUINTO.- Toda vez que la demandada interpone una medida cautelar por los motivos que expone en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 234 del Ordenamiento aplicable, se ordena la inscripción preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que el bien motivo del otorgamiento y firma de escritura que se señala en la demanda relativa, se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia, por lo que

mediante atento oficio que se remita a la citada registradora, envíese copia certificada de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva, quedando a cargo del demandado los trámites y costas correspondientes.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que el auto de fecha dieciséis de Octubre del presente año, dictado en acatamiento al fallo protector, no le fue posible notificarle a la parte actora ANITA ZAPATA OLAN, en el domicilio señalado por esta, el ubicado en la calle Saenz número ciento ocho de esta Ciudad, por los motivos que expone la fedataria judicial en la constancia actuarial visible a foja 116 vuelta de autos, ordenándose la notificación del mismo por los estrados del juzgados, en consecuencia y dada la importancia de la reanudación del procedimiento por lo que hace a la demandada MARIA ASUNCIÓN GONZALEZ LOPEZ, se requiere a la misma para que proporcione el domicilio en donde puede notificada la ciudadana ANITA ZAPATA OLAN.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- En de Noviembre del 2002, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta Secretarial, ofreciendo su respectivas pruebas, misma que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, en su escrito de cuenta, es de decirle que reserva de acordar su petición, toda vez que no sea dado cumplimiento a los ordenado por el artículo 2495 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca ante juzgado la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, a ratificar el Mandato Judicial otorgado a favor de la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Noviembre del año 2002, se publicó en lista de acuerdos.-----Conste.-----

RAZON SECRETARIAL.- En Once de Diciembre del año Dos Mil Dos, esta Secretaria de cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, recibido en Oficialía de Partes de esta Juzgado con fecha nueve de diciembre del presente año.----- Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, manifestando: " que en cuanto a la petición especial de la tercera llamada a juicio no se encuentra con fundamento legal lógico y adecuado, ya que pretenden aplicar el Código de Procedimientos Civiles vigente lo cual es imposible debido a que el aplicable al presente asunto es el código de procedimientos civiles vigentes en ese tiempo en virtud de que dicho código, no cuenta con la figura que desea hacer valer para que se interrumpa el procedimiento a causa de la muerte de una de las partes por lo cual no es posible hacerla efectiva. Además que en los juicios sumarios solo impiden el curso del juicio la incompetencia y la falta de personalidad en el actor, en razón de lo cual solicita tomar en cuenta lo anterior con finalidad de que se siga el presente juicio en todas sus etapas procesales hasta dictar sentencia definitiva", ahora bien y tomando en consideración lo manifestado por la citada demandada, y si bien es cierto que el código aplicable al presente asunto es el procesal civil vigente en el Estado hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, el cual no establece la interrupción del procedimiento, no ha lugar a conceder favorable la petición de la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, sin embargo como la misma exhibió copia certificada del acta de defunción número 2812, a nombre de ANITA ZAPATA OLAN, expedida por el Oficial número 01 de esta Ciudad, en el que se hace constar el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien promovió en la vía sumaria civil juicio de otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, ha lugar a tener a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS

DE LA CRUZ, acreditando el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, con la copia certificada del acta de defunción que exhibió adjunto a su escrito de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, y dado que se ha acreditado el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien funge como parte actora en el presente juicio, sin que se conozca en autos su legítimo representante, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, considerándose a lo herederos legítimos de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, como personas inciertas, por los que se le ordena notificar a estos o al representante de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, los autos de fecha ocho y dieciocho de noviembre del año en curso, así como el presente proveído por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, como son el AVANCE, TABASCO HOY, DEL SURESTE, para que comparezcan al juicio en un término de TRENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, señalando domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibido que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción I último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Diciembre del 2002 se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, COMO SON EL AVANCE, TABASCO HOY Y DEL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 17515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO-QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 570/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SIXTO ROSALES BERNAL Y OTRO seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, en su carácter de Apoderado de CASA MARZAM, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO LUNA ORDAZ, con fechas nueve de abril y veintidós de noviembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advertiéndose de los diversos dictámenes periciales que obran en autos que se le ha asignado diversos valores comerciales al bien inmueble que se pretende rematar, previa revisión de los mismos y tomando en cuenta que ninguno de los interesados los objetó, este juzgador considera que por la ubicación del inmueble, la superficie, la construcción que se edifica sobre el mismo, así como las demás circunstancias que los peritos tomaron en cuenta, para su avalúo, el que más se ajusta al valor comercial que actualmente tiene dicha propiedad es el propuesto emitido por el Ingeniero FEDERICÓ A, CALZADA PELAEZ, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y que se toma como base para el remate del bien antes referido.---

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo petitiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 412 del Código de Comercio abrogado, así como numerales 433, 434, y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de lo invocados,

se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponda al demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, mismo que a continuación se describe; PREDIO URBANO, identificado como Departamento número 102 del Edificio 5, ubicado en al Unidad Habitacional denominado BAJIO LOMA BONITA del municipio del H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 55.647 metros cuadrados.- Edificada en Condominio Vertical, en el Primer nivel y consta de; Sala-comedor, Cocina, Dos Recamaras, Un baño común completo y patio de servicio, localizado AL NORTE; 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común de régimen, AL SUR; 2.90 metros y 2.9915 metros con área común de régimen, AL ESTE; 8.80 metros con régimen número 6 y 1.65 metros con área común del régimen, AL OESTE; 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común del régimen, ARRIBA, con departamento número 202, ABAJO con terreno visto en folio 72 volumen 1 de Condominios, del Registro Público de la Propiedad del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito el día 23 de Septiembre de 1991, que corresponde al demandado y cual se le fijó un valor comercial de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra el monto del avalúo, que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción 1 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad — Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. En el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos.- la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Conforme lo solicita el promovente Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, mediante su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, a fin de que se lleve a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del 20% veinte por ciento del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de abril del año que transcurre. Lo anterior de conformidad con los artículos 561 y 563 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y aplicable al presente asunto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCÉ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 17511

DIVORCIO NECESARIO

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO **EXPEDIENTE 375/2001**, JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO AL CIUDADANO EDUARDO MENDEZ TORRES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE UN ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 1142, CUATRO FICHAS DE DEPOSITO, SEIS RECIBOS DE DEPOSITO, COPIA CERTIFICADA DE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 363/2000, VEINTISÉIS RECIBOS ORIGINALES, Y COPIA SIMPLE DE UN ESCRITO DE DEMANDA, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALMA LILIA SINCO HERRERA, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADA A JUICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DEL TRABAJO NUMERO 412, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), Y B), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE, SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA,

HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN SU TERMINO DE NUEVE DIAS HABILIS, DICHO TERMINO EMPEZARA ACORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS EDUARDO MENDEZ TORRES Y ALMA LILIA SINCO HERRERA PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN A QUE ACTIVIDAD REMUNERATIVA SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, PARA SER TOMADOS EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I, Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN. Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, EN TERMINOS DE LOS ARTICULO 2892 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, PAR QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTOGAMIENTO Y LOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4To Y 5To. CONSITITUCIONALES.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN INDEPENDENCIA NUMERO 512-B DE LA COLONIA TAMULTE DE LA BARRANCAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS

CIUDADANOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN, Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES actor en la causa que los ocupa, tomando en consideración que; mediante diligencia Actuarial de fecha once de junio del año dos mil uno, la Fedataria Judicial Adscrita a este Juzgado, no pudo emplazar a juicio a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, en el domicilio ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, debido a las manifestaciones a que hace referencia; así mismo mediante diligencia de fecha cinco de septiembre del mismo año, la Fedataria se constituyo en su centro de trabajo ubicado en la sección penal común de los Juzgados de Distrito A y B en el Estado, ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, sin poder emplazarla a juicio por las manifestaciones a que hace referencia. Con fechas cuatro y trece de junio del año dos mil dos, se recibieron los oficios suscritos por el Secretario de Seguridad Pública y el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Estado, mediante los cuales informa el primero de ellos informa que realizó la búsqueda de la demandada en los Fraccionamientos Villas, Poblados y colonias del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin que se encontrara, así como tampoco se localizó en el domicilio señalado por el actor, en su escrito inicial de demanda, el segundo de los oficios informa que la demandada tiene como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; procediendo nuevamente la Fedataria a constituirse en el mismo el día siete de agosto del presente año, sin que se pudiese emplazar a juicio, por los motivos que expone, es decir la demandada no vive en ese lugar. Por último con fecha diez de octubre del --

año que transcurre se recibió un oficio suscrito por JOSE OBET SANTIAGO MATUS representante del Banco Internacional S.A Grupo Financiero Bital, mediante el cual informa que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, tiene registrado como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; en consecuencia de lo anterior, como esta presuntamente acreditado el que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA es de domicilio ignorado, se ordena de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código De Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado notificar y emplazar a juicio a la demandada por medio de edictos.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior notifíquese el auto de inicio y el resente proveído por edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA que deberá presentarse dentro del término de treinta días a recoger las copias de traslado correspondientes, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo infórmesele que cuenta con el término de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, término legal que empezará a contar a partir del día siguiente en que fenezca el término concedido para recoger las copias de traslado; sirve de apoyo los artículos 131 fracción I, 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día de su encabezamiento.-----Conste.-----
 LIC. CZD/LIC.MCFE. Exp. 375/2001

No. 17505

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente número 369/2002 del juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Auto de inicio

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, Lo de la Cuenta Secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 70.00 metros y colinda con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros y colinda con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros y colinda con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA; y Al Oeste, 571.43 metros y colinda con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la Publicación de este auto a --

través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello, un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas Diligencias forman parte o no del fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Recíbese la Testimonial de los señores TRINIDAD VALENCIA SÁNCHEZ, ROSENDO ARIAS VALENCIA, FELICIANO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y MODESTO VALENCIA HERNÁNDEZ para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que lleve a efecto el desahogo de la misma, quienes deberán ser integrados en forma verbal y directa en el momento de la diligencia, quedando a cargo de la oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la hora y fecha señalada, haciéndoseles saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esa diligencia; previniéndosele a la promovente para que de conformidad con el primer párrafo del Artículo 246 reduzca a tres el número de sus testigos, hecho que sea lo anterior, se continuará con el procedimiento.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, a percibido que en caso de no hacerlo, las --

subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que los mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número, Ocho Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C. P. 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la Brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 70.00 metros, con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros, con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y al Oeste; 571.43 metros con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

OCTAVO.- Toda vez que se observa que el domicilio del director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamentos en los Artículos 119, 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito, Federal, para que se sirva dar cumplimiento al punto que antecede quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.-----

NOVENO.- Ahora bien, toda vez que de la minuciosa revisión de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que la promovente en la primera hoja manifiesta que los colindantes del predio motivo de estas diligencias resultan ser: JUAN SÁNCHEZ VALENCIA, ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y LILIA VALENCIA VILLARREAL y en la tercera página del referido escrito antes mencionados,

señala que los colindantes del predio antes mencionado son: JUAN SÁNCHEZ V. O VALENCIA, LILIA VALENCIA VILLARREAL y ALEJANDRO SÁNCHEZ V. o VALENCIA de conformidad con la Fracción III Numeral 123 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que en un término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído aclare cuales son los nombres correctos de los colindantes de referencia para poderles hacer saber la radicación de esta causa.-----

DECIMO.- Se tiene a la promovente FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ señalando como domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE HIDALGO NUMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) NORTE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN a quien designa como su Abogado Patrono, nombramiento que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil surte sus efectos legales conducentes, ya que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula Profesional correspondiente en el Libro de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
 --

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ

No. 17502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE CON EL MISMO CARÁCTER POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ARTEMISA LOPEZ DE ARCIENEGA Y/O ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA Y ALIPIO ARCINIEGA GARCIA O ALIPIO ARCIENEGA GARCIA (ACREDITADOS), CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio anterior a la reforma 434, 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja de diez por ciento de la tasación los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ENCLAVADO Y UBICADO EN LA CALLE LERDO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: A).- 755.40 MTS. CUADRADOS LOCALIZADOS AL NORTE 62.95 MTS: CON JAIME GARCIA LOPEZ, AL SUR: 62.95 MTS. CON ROMULO AGUILAR HERNÁNDEZ, AL ESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE REFORMA, AL OESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LERDO. B).- CONSTANTE DE SUPERFICIE DE: 345.36 MTS. CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 28.78 MTS. CON EL CAUCE DEL RIO SECO, AL SUR 28.78 MTS, CON ROMULO AGUILAR HERNÁNDEZ, AL ESTE. 12.00 MTS CON CAUCE DEL RIO SECO, Y AL OESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACIÓN DE CALLE REFORMA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 216.00 MTS. CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA, BAJO EL NUMERO 99, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 110 AL 113 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 62, QUEDANDO AFECTADOS POR DICHO ACTO LOS PREDIOS NUMEROS 20440 Y 20441-A FOLIO 180 Y 181, AMBOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 86., a los cuales se les asigna un valor comercial de \$1,211,670.00 (UN MILLON DOSCIENTOS

ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), Y \$359,370.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N), Respectivamente, con la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como de Comalcalco, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de ubicado en Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quién corresponda hacer la fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17501

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 588/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR NORMA ALICIA ZUBIAUR AGUILAR, EN CONTRA DE RAMON LEON DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE DOS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, mandatario judicial de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate el bien inmueble que constituye la hipoteca en el presente asunto al efecto como lo solicita el promovente en su escrito, que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, tomando en cuenta que los avalúos actualizados, emitidos por los peritos, el designado por la parte demandada y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, por ser el de mayor valor, lo anterior para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, preñándose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación evitando que el remate resulte un acto injusto.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, y 435 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo Número 232, colonia Nueva Villahermosa de ésta Ciudad, el cual tiene una Superficie de: 225.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 7.50 metros con calle Regino Hernández Llergo; AL SUR en 7.50 Metros con lote número 5 propiedad de: Felipe Ramírez; AL ESTE en 30.00 Metros con Heberto León Notario y Dora María León Notario de de la Rosa y AL OESTE en 30.00 Metros con lote seis propiedad de Moisés Ramón Tosca, inscrito a nombre del Señor RAMON LEON DE DIOS, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 983 del ----

Libro General de Entradas, afectando el predio 30,688, a Folio 53 del Libro Mayor, Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de \$288.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en al Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMÍREZ Y ANA MARIA SAENZ CRUZ, QUE CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO innominado ubicado en al Ranchería Ismate y Chilapilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 178-22-58 Has. Con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE, 4 medidas: 150.00 m., 118.00 m., 280.00 m y 310.00 m. Con propiedad de Ceverino Arias y Potenciano Sosa; AL SUR, en 3 medidas: 150.00 m., 715.00 m. Y 525.00 m, con propiedad de Manuel García, Samuel Ruíz y Aristides Priego; AL ESTE, en 5 medidas: 525.00 m., 370.00 m., 620.00 m, 1196.00 m. Y 525.00 m., con propiedad de Potenciano Sosa, Alcides Sánchez y Aristides Priego; y al OESTE, en 4 medidas: 1126.00 m., 150.00 m., 670.00 m. Y 862.00 m., con propiedad de Manuel García, Alicia García y Lorenzo Sánchez, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco en siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 3373 del Libro general de entradas a folios 9919 al 9222 del Libro de duplicados volumen 105 quedando afectado por dicho contrato el predio número 52050 folio 150 del Libro Mayor Volumen 203, a nombre de CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMÍREZ, por la cantidad de \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del código de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es ---

decir la cantidad \$3,375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en al Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en éste asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de Noviembre del año 2002.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 17510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL TÉLLEZ GALICIA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA BELLA CRUZ PRIEGO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN FALCON GALLEGOS Y JUANA DEL CARMEN GALLEGOS JERÓNIMO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL TÉLLEZ GALICIA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Veinticuatro de Septiembre del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL TÉLLEZ GALICIA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados objetaron el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora y el avalúo del perito en Rebeldía de los demandados no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ., perito designado en rebeldía de los demandados por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Poblado Medellín y Pigua del Municipio del Centro, Lote Número 05, Manzana 36, Zona 02, con una Superficie de 576.64 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.17 Metros con Andador Sin Nombre; AL

SURESTE 26.76 Metros con Solar Número 06; AL SUROESTE 19.66 Metros con Andador Sin Nombre y AL NOROESTE 27.20 Metros con Andador Sin Nombre, inscrito bajo el Documento Número 6071 a folio del 27161 al 27162 del Libro de Duplicados, Volumen 119, afectando al Predio 119031 Folio 81 Volumen 468 a nombre de JUANA DEL CARMEN GALLEGOS GERÓNIMO, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$110,190.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 17503

JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 395/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE DEPROMIN TABASCO, S.A. C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO RUBEN NAVARRO LEDESMA Y MANUEL NAVARRO LEDESMA, APODERADO LEGAL JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO Y/O HECTOR HUGO LEON DE LA ROSA, CON FECHAS SIETE Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y desprendiéndose de la revisión efectuada a los presentes autos, que el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito Designado por la parte actora, en su avalúo emitido designa como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$320,700.00, y el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en su dictamen emitido asigna como valor comercial del inmueble en comento la cantidad de \$320,699.94, de lo que se desprende que es muy poca la diferencia entre los avalúo emitidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia, SE APRUEBA el avalúo emitido por el perito de la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, al cual se le asignó un valor comercial de por la cantidad de \$320,700.00. (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, y como lo solicita el actor de cuenta, y de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena

sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Departamento número 4 cuatro, ubicado en la calle Aldama Esquina con Abasolo, de Comalcalco, Tabasco, constante de un indiviso de 0.1989, con una superficie total de 17.55 M2., diecisiete metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros con cochera del Departamento 3.- Al Este, en 2.70 dos metros setenta centímetros con Calle Aldama.- Al Oeste, en 2.70 dos metros setenta centímetros, con Departamento 2 Dos, Consta de una superficie construida de 109.56 M2 Ciento nueve metros cincuenta y seis centímetros cuadrados. Distribuido en dos niveles: PRIMER NIVEL Consta de una superficie construida de 90.22 M2. noventa metros cuadrados veintidós centímetros cuadrados. Localizado: Al Norte, en 13.10 trece metros diez centímetros con el Departamento 3 tres.- Al Este, en 6.70 seis metros setenta centímetros con vacío Calle Aldama.- Al Oeste, en 7.30 siete metros treinta centímetros con vacío Pozo de Luz.- Con la siguiente Distribución: Sala, Comedor, Cocina, Baño, Dos Recámaras y Acceso Escaleras, Azotea.- SEGUNDO NIVEL.- Consta de una superficie construida de 19.34 M2. diecinueve metros treinta y cuatro centímetros cuadrados Localizado: Al Norte, en 5.60 cinco metros setenta centímetros con vacío azotea del Departamento 5 cinco.- Al Sur, en 5.60 cinco metros sesenta centímetros con vacío azotea.- Al Este, en 3.65 tres metros sesenta y cinco centímetros con vacío azotea.- Al Oeste, en 3.65 tres metros sesenta y cinco centímetros con vacío cubo de Luz.- Consta de cuarto de servicio con Baño completo: Testimonio de escritura que contiene a su calce la siguiente nota: H. Cárdenas, Tabasco, Abril 23 de 1993.- El contrato de Compraventa, presentado hoy a las 12.00 Horas. Fue inscrito bajo el número 787 del libro general de entradas, a folios del 2714 al 2718 del libro de duplicados volumen 77. quedando afectado por dicho contrato el predio número 26697 a folios 192 del libro mayor volumen 111, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$320.700.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y de Comalcalco, Tabasco fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiéndose expedir los avisos y edictos para su publicación correspondientes.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de COMALCALCO, TABASCO, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer la fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad. Así como en las oficinas fiscales, convocándose postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de edictos por UN DIA MAS por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO ----

SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y advirtiéndose del calendario que la fecha que se señaló por proveído de fecha siete de noviembre del año en curso, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, resulta se un día inhábil, esta Juzgadora con fundamento en el artículo 236 del Código del Procedimientos Civiles en vigor, ordena la regularización del procedimiento y por ello, tiene a bien señala como nueva fecha para el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, a que se refiere el auto de fecha siete de noviembre del año en curso, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, quedando insubsistente la fecha señalada en el punto cuarto del auto citado en líneas precedentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 100/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, CASA MARZAM S.A. DE C.V., EN CONTRA DE UNIDAD COMERCIAL DEL CARIBE S.A. DE C.V. Y LUIS LOBO LUZURIAGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE AGOSTO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, Apoderado legal de la parte actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presente autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte actora y por el Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes determinando como valor comercial del inmueble la cantidad de \$504,500.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponda al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.- Consistente en el departamento ax-ciento nueve del Condominio Dos Playas ubicado en el lote C-4 A, manzana 38 de la zona Hotelera, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 2.85 metros con muro común divisorio a Departamento 107 y 109; ORIENTE, 2.85 metros con jardín (Área común); NORTE 1.15 metros con jardín (Area común) ORIENTE, 4.00 metros con (Area común); SUR; 1.15 metros con (Area común) ORIENTE, 0.90 metros con (Area común); (Area común); NORTE 0.10 metros con (Area común); ORIENTE, 2.45 metros con (Area común); SUR, 0.95 metros con (Area común); ORIENTE, 0.90 metros con (Area común); SUR 5.10 metros con (Area común); PONIENTE, 0.90 metros con ducto de servicio (Area común); SUR, 0.40 metros con ducto de servicio (Area común); PONIENTE, 2.45 metros con muro común divisorio a departamento 110 y 109; NORTE, 0.80 metros con ducto de servicio (Area común); PONIENTE, 0.30 metros con ducto de servicio (Area común); SUR, 0.80 metros con ducto de servicio (Area común); PONIENTE, 2.70 metros con muro común divisorio (Area común); NORTE, 0.75 metros con pasillo de acceso a departamentos (Area común); PONIENTE, 3.55 metros con pasillo de acceso a departamentos; NORTE, 2.75 metros con escalera de primer nivel (Area común); PONIENTE, 1.20 metros de primer nivel (Area común), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, bajo en número cincuenta y ocho, a fojas 667 a la 684, de Tomo CLXXXIX, sección Primera, propiedad de LUIS COBOS LUZURIAGA; al cual se le asigna un valor comercial de \$504,500.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por

medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, parte actora en esta causa, con su escrito mediante el cual hace una serie de manifestaciones y como lo solicita en su ocurso que se provee se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a cabo la Diligencia—

de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de agosto del año que transcurre y toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de la labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, por lo que expídanse para su publicación y fijación los edictos y avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17522

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 58/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOZA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A). PREDIO URBANO.- Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el Malecón Ingeniero Leandro Roviroza Wade, número 1119 interior 2 (antes calle principal del exEjido Triunfo de la Manga) hoy Colonia Las Gaviotas de esta ciudad con una superficie de -----

278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote número 3, hoy propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ, AL SURESTE: en 16.00 metros con lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE, AL SUROESTE: en 16.80 metros, con Lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguientes manera: estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de afectando el predio número 49507, a folio 107 del libro mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de Agosto del año 2002.-----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de Enero del año dos mil tres, ésta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en tres de enero del presente año.-----Conste.-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 17514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 495/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. antes S.N.C. ahora S.A. en contra de ADELFO PEREZ CALDERON Y OTROS, con fecha tres de diciembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, y toda vez que el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito del acreedor reembargante BANCOMER S.A. no dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fue hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha quince de Noviembre del año en curso, el cual le fue debidamente notificado por conducto del citado acreedor reembargante, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora.---

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen:-----

A.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 0-06-69-90 has, ubicado AL NORTE 21.00 metros con LIVIO CORDOVA ARÉVALO, AL

SUR 21.00 metros con GREGORIO MORALES VALENZUELA, AL ESTE 31.90 metros con LIVIO CORDOVA ARÉVALO, y AL OESTE 31.90 metros con Carretera Vecinal, Inscrito en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 701, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 30,807 folio 51 del libro mayor volumen 128, y al cual se le fijó un valor comercial de 92,750.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rústico denominado San José ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 11-69-88 has, localizado AL NORTE con ejido Emiliano Zapata, AL SUR con PRESCILIANO PEREZ VENTIRA Y EVELIO PEREZ, AL ESTE con CONCEPCIÓN PEREZ, y AL OESTE con ESTEBAN PEREZ, propiedad que se encuentra acredita mediante escritura número 3,302 inscrito bajo el número 541 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,765 folio 24 del libro mayor volumen 84, y al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

C).- Predio urbano marcado con el lote número 27 de la manzana dos ubicado en la calle Cárdenas de la Lotificación Buenavista de la Chontalpa, de Comalcalco, Tabasco con superficie de 200.00 metros cuadrados, AL NORTE 20.00 metros con lote número 28, AL SUR 20.00 metros con lote número 26, AL ESTE 10.00 metros con calle Cárdenas y AL OESTE 10.00 metros con lote numero 30, inscrito en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 598 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,302 folio 47 del libro mayor volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$558,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con

una superficie de 1-37-28 has, localizado AL NORTE 120.00 metros con JUAN PEREZ CALDERON, AL SUR 120.00 metros con FRANCISCO CORDOVA A., AL ESTE 114.40 metros con MANUEL VINAGRE LEYVA y AL OESTE 114.40 metros con Camino Vecinal, Inscrito en fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 340 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,816 folio 57 del libro mayor volumen 93, y al cual se le fijó un valor comercial de \$24,710.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

E).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-03-16 has, localizado AL NORTE 121.50 metros con LETICIA PEREZ CALDERON, AL SUR 123.50 metros con ADELFO PEREZ CALDERON, AL ESTE 85.35 metros con ANTONIO VINAGRE y AL OESTE 87.75 metros con camino vecinal, inscrito el veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 339 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,476 folio 23 del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$18,570.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

F).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-40-73 has, localizado AL NORTE 71.70 metros con AUSENCIA PEREZ CALDERON, AL SUR 74.30 metros con ADELFO PEREZ CALDERON, AL ESTE 55.00 metros con JERÓNIMO VINAGRE PEREZ y AL OESTE 56.75 metros con FRANCISCO CORDOVA ARÉVALO, inscrito en el día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 339, del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,292 folio 33, del libro mayor volumen 90, y al cual se le fijó un valor comercial de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, de cada uno de los inmuebles en que desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

SEXTO.- Por último y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentran ubicados en el municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17519

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ESTELA ALCOGER SILVA EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 938/2002 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS SERVANDO BUSTILLO VARGAS EN CONTRA DE MARIA ESTELA ALCOGER SILVA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU CONTENIDO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE.-

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CREDENCIAL DE ELECTOR. UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 1526. UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO 01937, TRES RECIBOS DE TELMEX, CUATRO RECIBOS. UN RECIBO DE PAGO DE COPIAS, UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y COPIA SIMPLES QUE

ACOMPaña, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ESTELA ALCOGER SILVA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCIONES IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA CON OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA PARTE ACTORA, LA PARTE DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y QUE LO ACREDITA, ASI PRESUNTIVAMENTE CON LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN LA DEMANDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 189 FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES, EMPLACENSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UNTERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE VENZA EL TERMINO ANTES CITADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS Y MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MANSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO -----

UBICACION Y RAZON SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INSTITUCION PAR LA QUE LABORAN ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION II, 90, 242 FRACCION I Y 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS, Y NOTIFICACIONES EN PROLONGACION 27 DE FEBRERO 4002, CASA 15, CLUB DEL LAGO, TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS. QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES CAPITAL DEL ESTADO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS**

No. 17521

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO NUM. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,820 VOLUMEN 309 Y DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2,003, EL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ CAÑAS, COMO ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA QUE EN VIDA SE LLAMO CARMELA CAÑAS PAZ, Y ACEPTA LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE ENERO DEL 2,003

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 17520 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, EN CONTRA DE PERFECTO VEGA SANTANA Y EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEAPA TABASCO, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- Se declara la Nulidad Absoluta del Matrimonio celebrado, entre PERFECTO VEGA SANTANA y PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Teapa, Tabasco, matrimonio que fue inscrito en el libro número 02 (cero dos), bajo el acta número 289 (doscientos ochenta y nueve).-----

TERCERO.- Consecuentemente una vez que cause ejecutoria esta resolución, con atento oficio remítanse copias debidamente certificadas de esta Sentencia y del auto de ejecutoria, correspondiente al Oficial del Registro Civil Número Uno del Municipio de Teapa, Tabasco, para que haga las anotaciones de ley, al acta de matrimonio cuya nulidad se ha declarado.-----

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, notifíquese esta sentencia definitiva al demandado Oficial número uno del Registro Civil de Teapa, Tabasco; en el domicilio donde fue emplazado a juicio y a PERFECTO VEGA SANTANA, mediante publicación por una sola vez los puntos resolutiveos en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por ser de domicilio ignorado y haber sido declarado en rebeldía.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio donde debe notificarse al demandado Oficial número uno del Registro Civil de Teapa, Tabasco, y girarse el oficio ordenado en líneas que anteceden, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia y de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda notifiquen la presente resolución al demandado Oficial número uno del Registro Civil de Teapa, Tabasco y se sirva elaborar y girar el oficio ordenado en líneas que anteceden.---

SEXTO.- En virtud de lo anterior, y apareciendo que quedó justificado que únicamente actuó de mala fe el

demandado PERFECTO VEGA SANTANA, respecto del matrimonio que se declara nulo en la presente causa, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 251 del Código Civil en vigor, los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, se aplican íntegramente a la actora, cuya existencia se justifique en el incidente respectivo .----

SÉPTIMO.- Toda vez que el matrimonio cuya Nulidad se declara, fue contraído de buena fe por la actora PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con fundamento en los dispositivos 245, 246 y 247 del Código Civil aplicable al caso, el matrimonio produce todos sus efectos civiles únicamente respecto de la actora PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR y de la menor VALERIA DEL CARMEN VEGA ALVARADO.-----

OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en este juicio.-----

NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a las partes de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Esta resolución se publicó en la lista del día dos de Enero del año dos mil tres.---Conste.-----

AL CALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Expido el presente edicto para su publicación por una vez, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los trece días del mes de enero del año dos mil tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17525	CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA MA/DA/001/2002.....	1
No. 17513	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 269/984.....	3
No.- 17515	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 570/1995.....	6
No.- 17511	DIVORCIO NECESARIO EXP. 375/2001.....	8
No.- 17505	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 369/2002.....	10
No.- 17502	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 103/998.....	12
No.- 17501	JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO EXP. 588/995.....	13
No.- 17506	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 222/2001.....	14
No.- 17510	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 187/2001.....	15
No.- 17503	JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 395/998.....	16
No. 17516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2000.....	18
No.- 17522	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	20
No.- 17514	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/1997.....	22
No.- 17519	DIVORCIO NECESARIO EXP. 938/2002.....	24
No.- 17521	AVISO NOTARIAL C. CARMELA CAÑAS PAZ.....	26
No.- 17520	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 143/2002..	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.